



El Fiscal General del Estado

Comparecencia, a solicitud del Gobierno, ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, de Don CANDIDO CONDE-PUMPIDO TOURÓN, a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, modificado por la Ley 24/2007, de 9 de octubre.

(Congreso de los Diputados, Sala Cánovas, 8 de mayo de 2008, 11:00 h.)



COMPARECENCIA, A SOLICITUD DEL GOBIERNO, ANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE DON CANDIDO CONDE-PUMPIDO TOURÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29.2 DE LA LEY 50/1981, DE 30 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL MINISTERIO FISCAL, MODIFICADO POR LA LEY 24/2007, DE 9 DE OCTUBRE.

Excmo. Sr. Presidente, Excmas. Sras y Sres. Diputados:

He dicho otras veces en este lugar, y repetiré hoy, que siempre he entendido como un honor, la presencia ante el Parlamento de quien ejerce o aspira a ejercer una responsabilidad pública.

De ahí que con estas primeras palabras, más allá de la satisfacción de reencontrar a aquellas Sras. y Sres. Diputados que en la pasada Legislatura formaban parte de esta misma Comisión, y de extender el mismo sentimiento cordial a quienes se han incorporado en este nuevo período, deseo ante todo hacer una expresa manifestación de respeto, de lealtad y de disponibilidad ante la institución que SS.SS. encarnan. Comparezco, como enseguida diré, optando a un cargo que se sitúa ante el reto de una mayor autonomía orgánica y funcional, como base de la exigencia constitucional de imparcialidad. Por eso quiero que mi primer mensaje a los ciudadanos, a través de sus representantes, sea nítido: el Fiscal General del Estado, en el ejercicio de su función, se debe sólo a ellos, aquí representados, y a la Ley, que nace en este Parlamento. Y por tanto se debe el Fiscal, por partida doble, a SS.SS.

Esa es, precisamente, la lógica que inspira este acto, fruto de la Ley de reforma de Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal aprobada por esta misma Cámara en octubre pasado. Aquí mismo se fraguó, en ese hito legislativo, el sentido de esta comparecencia dirigida a apuntalar la fortaleza institucional del Fiscal sobre los pilares



de la transparencia y el control democrático.

Sólo desde la perspectiva histórica, que se resuelve en la proclamación de autonomía orgánica y funcional contenida en la Constitución de 1978, puede calibrarse con exactitud la importancia de este momento para el Ministerio Público español. De acuerdo con el nuevo artículo 29 de su Estatuto Orgánico, las Cortes examinan aquí y ahora la provisión del primer y, de momento, único cargo público de nuestra democracia en cuyo nombramiento intervienen los tres Poderes del Estado:

Interviene el Gobierno, cuya confianza renovada no puedo dejar de agradecer públicamente, precisamente porque se me otorga para ejercer la función de Fiscal General del Estado como la ley exige: sin más condición que la recta aplicación del Derecho, sin más límite ni objetivo que los que la propia ley establece. La suerte del Fiscal ya no pende de la coincidencia o la discrepancia con el Poder Ejecutivo, sino de la capacidad de cumplir su misión constitucional con arreglo a una ley que fija la duración de su mandato y restringe la extinción de éste a causas objetivas y tasadas.

Interviene el Poder Judicial, en cuyo ámbito situó al Ministerio Público el propio texto constitucional. El dictamen favorable del Órgano de Gobierno de los Jueces traslada al Fiscal General el valor de la independencia que explica la existencia misma del tercer Poder del Estado.

Y, en fin, intervienen las Cortes, cerrando el círculo de la responsabilidad, al situar bajo la mirada directa de los representantes de los ciudadanos, el proyecto y la gestión de quien ha de defender la legalidad conforme a sus intereses y velar por sus derechos fundamentales.

En este sentido, debo decir que mi experiencia obtenida de comparecencias anteriores, siendo Fiscal General, me ha servido para confirmar mi convicción democrática de que no hay crítica, por dura que pueda resultar, de la que no quepa extraer una enseñanza valiosa, traducible en un valor de mejora. No sólo cuando esa crítica evidenció los errores que sin duda cometí; sino también cuando la estimé desproporcionada o injusta. Porque quien ha de servir a todos los ciudadanos, sólo puede intentar hacerlo mejor si sabe por qué una parte de ellos no está de acuerdo con sus planteamientos o con su actuación, y escucha con atención los argumentos de quienes lealmente representan a los disconformes.



Agradecí, en consecuencia, y agradeceré hoy y en el futuro, en la misma medida los apoyos y las censuras de SS.SS. A todos ofrezco por igual entendimiento y diálogo, voluntad de esfuerzo y superación, y la plena disponibilidad ante cualquier requerimiento de esta Cámara o de cualquiera de sus miembros.

Dice el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal que esta comparecencia tiene por objeto el examen de los méritos y la idoneidad del candidato a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado. No creo sin embargo que la tarea que personalmente me corresponde en este instante sea repasar mi currículum profesional o valorar mi propia ejecutoria. Me parece más útil aportar lo necesario para que SS.SS. puedan valorar un proyecto concreto, que pretende trascender, precisamente, cualquier visión personal de la institución que aspiro a dirigir de nuevo. Entre otras muchas cosas, porque he aprendido en los últimos años que el Ministerio Fiscal sólo puede comprenderse, y sólo puede movilizarse, en clave colectiva.

Ésto es lo que explica que los profundos y numerosos cambios emprendidos desde 2004 hayan sido posibles. Constituían viejas aspiraciones extendidas entre los Fiscales, que ya en 1997 había recogido este Parlamento en una moción cuyo contenido se traslada prácticamente íntegro a la reforma legal de 2007. Junto a la sustancial reforma del sistema de designación y cese del Fiscal General, quiero destacar dos cuestiones que centran directamente el proyecto de futuro que vengo a exponer: me refiero a la implantación del principio de especialización del trabajo, y el acercamiento a los ciudadanos mediante la reestructuración territorial del Ministerio Fiscal.

La exigencia de especialización del Ministerio Público al paso de los grandes cambios económicos, demográficos, sociales y tecnológicos que ha experimentado España en las últimas décadas ha sido una exigencia constante en amplios sectores sociales y, periódicamente, en este mismo Parlamento. Aparte de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, que la trágica historia terrorista de nuestro país había hecho necesaria desde los inicios de la democracia, esa demanda tan sólo había cristalizado, en los años ochenta y noventa, en la creación de las Fiscalías Especiales Antidroga y



Anticorrupción.

Pero el grado cada vez mayor de sensibilización frente a determinados problemas, fruto de nuestra evolución social, exigían soluciones más ágiles y menos costosas que la organización de una Fiscalía especial. Por eso a partir de la decisión unánime de este Parlamento, en el año 2004, para luchar contra la violencia de género, comenzamos a diseñar un modelo nuevo que luego extendimos a numerosos campos, aprovechando el entramado institucional clásico del Ministerio Fiscal.

La figura de un Fiscal de Sala que coordina una red de fiscales especialistas orgánicamente integrados en las Fiscalías territoriales nos ha permitido dos objetivos: primero, transformar un modelo de dirección basado en la omnipotencia del Fiscal General del Estado en un sistema de dirección más técnica y más colegiada, con lo que eso comporta en el plano de la autonomía y la imparcialidad; y segundo, fortalecer el principio de unidad de actuación que la Constitución establece, en la medida en que esta forma de coordinación permite una atención más precisa y, justamente, más especializada, a cada uno de los problemas.

La adaptación del mapa geográfico de la Fiscalía al Estado de las Autonomías también favorece la coordinación, al concretar los cauces de comunicación y, sobre todo, los centros de responsabilidad. El hecho de que en cada uno de los escalones territoriales haya un responsable claro de las decisiones que se adopten, contribuye también a fortalecer la unidad de actuación, y con ello la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Y al tejer en ese marco, como decía, una red transversal de especialistas, se asegura –ahora sí– que la calidad jurídica en la respuesta del Fiscal sea la misma en cualquier punto de la geografía española.

Así, el Fiscal se acerca al objetivo que, desde mi punto de vista, ha de ser



absolutamente prioritario: la aproximación al justiciable, y sobre todo la aproximación a la víctima del delito. Como institución, el Ministerio Fiscal no puede limitarse a formular grandes objetivos, obtener cifras estadísticas más o menos favorables y presentar anualmente una serie de resultados espectaculares en unos cuantos asuntos de gran trascendencia pública. Creo que la Fiscalía debe extremar la calidad de su actuación en cada caso, haciendo efectiva su misión de protección y reparación cerca de cada ciudadano o de cada colectivo afectado o amenazado por una determinada actividad antijurídica.

Por eso es fácil comprobar que el modelo ha fructificado con éxito allí donde ha surgido la necesidad de una intervención específica del Ministerio Público. SS.SS. lo saben, como lo demuestra el hecho de que con frecuencia en esta sede parlamentaria se ha solicitado la creación de un Fiscal especial para determinada materia afectante al interés general. Incluso en la tantas veces citada reforma de octubre el Parlamento incorporó al texto del Estatuto menciones explícitas a las Secciones Especializadas de seguridad vial siniestralidad laboral y menores, además de las que ya existían en materia de violencia de género y protección del medio ambiente.

Y saben también que mi opción ha sido delegar funciones del Fiscal General a otros Fiscales de Sala para que compatibilicen sus tareas en el Tribunal Supremo con la coordinación a nivel estatal de la protección de las víctimas, la vigilancia penitenciaria, los delitos económicos o la criminalidad informática. No quise culminar mi mandato sin designar, hace pocas semanas, un Fiscal de Sala delegado para la protección de los derechos de las personas mayores, respondiendo a una vieja reivindicación de este colectivo especialmente vulnerable.

Ahora bien, en ese terreno de la especialización y la reorganización queda mucho por hacer:

En primer lugar es preciso terminar de configurar los distintos niveles de responsabilidad. El pasado mes de enero, con una notable anticipación al plazo de un año legalmente previsto, se constituyeron las Fiscalías de las Comunidades Autónomas y aquellas Fiscalías Provinciales que nacen del correspondiente desdoblamiento de órganos. Se nombraron sus Jefes, pero es preciso ahora completar o en su caso



reestructurar las plantillas, y dar contenido efectivo (aunque en algunos lugares el proceso está bastante avanzado) a la previsión de crear Unidades administrativas de Apoyo que permitan mejorar y racionalizar la gestión cotidiana.

Diré, en este punto, que es necesario completar –y en alguna medida revisar– la composición de la Unidad de Apoyo de la propia Fiscalía General del Estado, que se constituyó durante la anterior Legislatura, pero que no termina de despegar debido a la extrema lentitud con que están discurriendo algunos de los procesos en el terreno administrativo. La formación de un gabinete de comunicación de la Fiscalía General o la gestión de la partida presupuestaria que tiene atribuida por ley este órgano para atender a elementales necesidades institucionales, son cuestiones pendientes cuya pronta resolución es condición imprescindible para alcanzar un mínimo margen de eficacia y autonomía de gestión. Mi compromiso es trabajar en ello, en estrecha colaboración con el Ministerio de Justicia, para que las previsiones estatutarias emanadas de esta Cámara se hagan efectivas en el menor tiempo posible.

Igualmente queda por cerrar el proceso de reestructuración territorial al que antes me refería. En el mes de enero también se crearon las nuevas Fiscalías de Área en aquellos lugares que cuentan con Sección desplazada de la Audiencia Provincial, así como en Madrid y Barcelona. Pero hay otros muchos lugares, repartidos por todo el territorio nacional, donde la creación de estas unidades es necesaria –y está prevista también en el Estatuto Orgánico– para racionalizar y organizar eficazmente el trabajo de los Fiscales. Nosotros hemos hecho los deberes, y como Fiscal General del Estado estaré en condiciones de presentar un plan preciso de implantación de Fiscalías de Área, con una evaluación concreta y justificada de necesidades, y con un coste presupuestario limitado, puesto que en la gran mayoría de casos se tratará de la mera reconversión o reagrupación de las actuales Adscripciones Permanentes.

En paralelo a esa tarea de completar el mapa geográfico del Ministerio Público es preciso rediseñar otros aspectos de la organización. La última Legislatura supuso un incremento de prácticamente un treinta por ciento de la plantilla total de Fiscales. Pero su distribución geográfica y funcional, y la definición de una verdadera carrera profesional necesitan mejorarse con criterios propios de una organización cada



vez más compleja.

Es necesario, por ejemplo, dotar de seguridad jurídica a la Carrera Fiscal, entendida como carrera profesional, que hoy supuestamente se rige por un obsoleto y prácticamente inaplicable Reglamento aprobado en 1969, que a su vez desarrollaba el Estatuto de 1926. Por eso, como Fiscal General del Estado seguiré potenciando en lo posible la mejora de las condiciones en que los excelentes profesionales del Ministerio Fiscal desempeñan su trabajo, y con esa finalidad ofrezco la activa colaboración de la Fiscalía General en la redacción de las siempre aplazadas normas reglamentarias relativas a la Carrera Fiscal, la organización y funcionamiento de las Fiscalías y el régimen disciplinario del Ministerio Público. Y también para adaptar a la realidad institucional derivada del nuevo Estatuto las retribuciones de los Fiscales, que de acuerdo con la vigente Ley de 2003 deben revisarse este año.

En ese mismo contexto reformador, vuelvo a señalar como prioridad de primer orden la formación de los Fiscales, y la de los cuerpos auxiliares de los que depende en una gran medida que el trabajo de aquéllos dé el fruto que cabe esperar.

La anterior Legislatura supuso un esfuerzo presupuestario sin precedente en la formación de los miembros del Ministerio Público, gracias a la comprensión del Gobierno y de este Parlamento. Pero rentabilizar adecuadamente ese esfuerzo exige algunos avances complementarios. Se ha mejorado mucho pero hace falta todavía más imaginación y mejor planificación para que los programas formativos redunden directamente en la mejora de la calidad del trabajo, incidiendo no sólo en los conocimientos jurídicos, sino también en las habilidades y técnicas profesionales que permiten encauzar esos conocimientos hacia una atención mejor prestada y mejor explicada a la sociedad. El reciente nombramiento de una Directora del Centro de Estudios Jurídicos con excelentes referencias tanto en el ámbito docente como en el de la gestión universitaria sugiere un buen caldo de cultivo para ese avance. Yo trataré de que la Fiscalía General del Estado, a través de su Secretaría Técnica, constituya un factor clave para la planificación precisa y para la ejecución eficiente de un sistema de formación útil de verdad, para los Fiscales y para los ciudadanos destinatarios de su trabajo.



Pero no es menos importante la formación de los funcionarios públicos que desempeñan su tarea en las Fiscalías. El desajuste cada vez más evidente entre las necesidades de las Fiscalías y el perfil profesional de estos funcionarios redundará en la ineficacia de la tarea de unos y otros, generando una fuerte desmotivación de este personal auxiliar, que no se resuelve exclusivamente mediante un justo tratamiento retributivo. Los Fiscales ya no necesitan auxiliares para pasar escritos a máquina y llevar libros de registro, sino profesionales capaces de organizar y hacer funcionar una oficina eficaz, basada en el manejo solvente de las nuevas tecnologías, la información estadística imprescindible para planificar el trabajo y, cada vez más, la interacción directa con el ciudadano. Al margen de las implicaciones del proyecto de nueva oficina judicial, es inaplazable un específico esfuerzo que permita poner en valor el trabajo de este colectivo profesional en el seno de las Fiscalías. Como Fiscal General del Estado trabajaré también con ese fin con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencia en la materia.

La eficiencia es, en efecto, la piedra de toque de todo el esfuerzo reformador en que pretendo seguir empeñado. O el trabajo del Fiscal sirve para ofrecer a los ciudadanos un amparo real y tangible frente al riesgo o el daño de sus derechos, o constituye un dispendio inútil de los recursos públicos. La Fiscalía debe funcionar con la precisión de un reloj, pero con la flexibilidad que en democracia es exigible a un órgano inmerso en el núcleo duro de la realidad social.

El fortalecimiento institucional derivado del nuevo régimen estatutario del Ministerio Público es clave también para ese objetivo. Concretamente, hay que poner en pleno rendimiento la figura del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma, más allá del preciado valor institucional que deriva de su condición de interlocutor de las Autoridades autonómicas. En la tramitación parlamentaria de la Ley de reforma del Estatuto se añadió a sus funciones la de inspección ordinaria del Ministerio Fiscal en su ámbito territorial. Pues bien, pretendo que esta atribución competencial constituya una pieza básica de la consolidación del nuevo modelo funcional del Ministerio Público, velando de manera efectiva por la gestión correcta y eficiente de los recursos humanos y materiales con que contamos.



Además, esa tarea cotidiana de lo que podríamos denominar control de calidad del servicio público que presta el Fiscal, debería permitir –y es lo que me propongo conseguir– despojar a la Inspección Fiscal de su enorme lastre burocrático y transformarla en un órgano esencialmente dinámico, volcado en tres tareas fundamentales: primero, comprobar con métodos eficaces, transparentes, modernos y racionales, mediante planes de inspección dirigidos a objetivos precisos, la situación real, las necesidades y los fallos en el cumplimiento de las funciones del Fiscal. **Segundo**, facilitar al Fiscal General del Estado y a los Fiscales Superiores, a partir la información obtenida, criterios claros para la elaboración de pautas de actuación y la formulación de objetivos. Y, tercero, asegurar el efectivo cumplimiento de esos objetivos, exigiendo en su caso las oportunas responsabilidades a través de un procedimiento disciplinario con plenas garantías, que, como decía, es necesario regular.

Pero el servicio eficaz de la Justicia al ciudadano, en particular a la víctima, que a mi juicio constituye el gran reto de esta Legislatura, incluye un capítulo más, que por su trascendencia he querido dejar para el último lugar, entendiéndolo que se trata de una condición previa para que cualquiera de las propuestas que he desgranado produzca un fruto razonable. Me refiero a la modernización tecnológica.

Desgraciados acontecimientos recientes nos han demostrado que si las nuevas tecnologías no pueden seguramente eliminar el error humano, sí pueden contribuir a evitar que algunos se produzcan, o incluso paliar sus consecuencias. Cuando hablamos de derechos fundamentales, de los más valiosos bienes como la vida o la libertad, al menos hay que hacer lo posible. Podrá no ser suficiente, pero si es posible, hay que hacerlo.

El Ministerio Fiscal ha dedicado precisamente mucho trabajo los últimos años a poner las bases de una estructura que permite el enlace de los registros de los Juzgados con las correspondientes Fiscalías, y la interconexión de éstas en red, centralizada en la Fiscalía General del Estado, a través de un sistema denominado SICC. El funcionamiento de ese sistema no sólo permitiría, como es obvio, allegar



datos fiables en el terreno estadístico, útiles para planificar el trabajo del Fiscal y de los Jueces, e incluso la política criminal del Gobierno, sino también manejar información de gran valor a la hora de perseguir con eficacia determinadas clases de delitos, o de controlar a sus autores, singularmente en supuestos de especial peligrosidad o riesgo.

Mediante Ley Orgánica, esta misma Cámara creó en 2003 una Comisión con el objetivo de implantar y asegurar el funcionamiento del Sistema Informático y de Comunicaciones del Ministerio Fiscal, en el que están representadas todas las partes implicadas (Gobierno, Consejo General del Poder Judicial y Comunidades Autónomas con competencias) bajo la presidencia del Fiscal General del Estado. La Comisión se constituyó el pasado año, pero ahora hacen falta dos cosas. Un esfuerzo presupuestario singular y, sobre todo, voluntad política.

En relación con lo primero, el Presidente del Gobierno propuso a este Parlamento la dotación de una partida presupuestaria singularizada para modernización del Ministerio Fiscal, que se cifró en dos millones de euros el pasado año. La partida se hizo efectiva, pero sigue habiendo obstáculos, como la compatibilidad entre los diferentes sistemas que operan en los distintos territorios, aunque me consta que existen soluciones tecnológicas viables. Tal vez los proyectos carecen, pese al tiempo transcurrido, de suficiente definición y de un calendario concreto de realizaciones, que debería venir dado por un compromiso firme de todas las partes. Por eso creo que mi comparecencia en esta Cámara no sólo ha de servir para anunciar a SS.SS. mi propósito de colocar la modernización tecnológica entre los objetivos irrenunciables a corto plazo del Ministerio Fiscal, sino que aprovecho para recabar de SS.SS. el impulso político necesario. Que, insisto, pasa por aunar la voluntad de las distintas Comunidades Autónomas competentes, del Gobierno del Estado y del Consejo General del Poder Judicial.

Hasta aquí he querido alargarme en aspectos organizativos e internos, que integran lo instrumental, pero no por ello secundario. No lo he hecho inconscientemente. Me parece que la mayor parte del esfuerzo de un Fiscal General del Estado debe centrarse, precisamente, en dotar a la institución de los instrumentos,



los medios, las garantías y el marco organizativo y funcional necesario para el cumplimiento eficaz de su misión. El contenido de dicha misión es más fácil de concretar, porque está en la Constitución y en las leyes. En ese marco normativo, la interpretación y aplicación imparcial del Derecho no depende tanto de declaraciones de principios más o menos formales, o de la voluntad personal del Fiscal General, como de la distribución de responsabilidades, la institucionalización de los procedimientos de adopción de decisiones, y la transparencia de los mismos. Creo que esas son las claves fundamentales de la nueva realidad estatutaria del Ministerio Público que ahora toca poner a funcionar.

En cualquier caso, mis prioridades en el terreno de la acción del Fiscal son claras. El primer objetivo es la criminalidad organizada, sobre todo cuando se traduce en el ejercicio de la violencia. Como es obvio, la manifestación más grave de este fenómeno criminal es el terrorismo. Y en ese terreno sólo puedo afirmar que el Ministerio Fiscal continuará, con más esfuerzo si cabe, en la misma dirección que ha seguido hasta ahora.

En el pasado cuatrienio la Fiscalía de la Audiencia Nacional batió todas las marcas de acusaciones y condenas en la persecución penal del terrorismo etarra, y eso –perseguir a los terroristas, a quienes los amparan y a quienes facilitan o aplauden su acción- es lo que va a seguir haciendo mientras yo sea Fiscal General del Estado manteniendo, en todo caso, un respeto escrupuloso a las reglas básicas del Estado de Derecho, que fundamentan y legitiman nuestra actuación. Estoy seguro de que la debida unidad política de las fuerzas democráticas permitirá que el trabajo del Fiscal no sólo siga siendo eficaz, como lo ha sido en todo momento, sino que además sea debidamente percibido por los ciudadanos como un factor fundamental de confianza en el sistema democrático.

Saben que me preocupa especialmente el terrorismo internacional. Por eso mi intención es seguir fortaleciendo la cooperación tanto en plano bilateral como a través de las organizaciones multilaterales, en las que la presencia del Ministerio Fiscal español ha ganado importantísimas cotas. Y por supuesto, pretendo seguir potenciando el trabajo de la Fiscalía en la línea ya experimentada con éxito en el último período,



consistente en avanzar en la acción preventiva. Prometí que el juicio del 11-M se celebraría antes de la conclusión del plazo de prisión provisional, y el Ministerio Fiscal cumplió en la parte que le tocaba ese compromiso, obteniendo además una sentencia condenatoria jurídicamente fundada, capaz de aportar una justa reparación a las víctimas, al término de un proceso dotado de todas las garantías procesales. Pero también prometí que el Fiscal haría, como efectivamente ha hecho y estoy dispuesto a que siga haciendo, algo que de cara al futuro es aún más importante: acusar y juzgar a los terroristas antes de que lleguen a matar. Lo cual no sólo exige un especial esfuerzo investigador, sino también un fino manejo del Derecho Penal, que, sin merma de las garantías de nadie, permita su aplicación a situaciones de riesgo que no han llegado a traducirse en daño efectivo para personas o bienes.

Igual que en la lucha antiterrorista, mi propósito es seguir aportando medios y esfuerzos, a través de las Fiscalías Antidroga y Anticorrupción, a la persecución de las organizaciones mafiosas que, de manera cada vez más compleja, van creando focos de corrupción en los más diversos ámbitos de la economía y de las relaciones sociales.

Uno de los fenómenos de ese entorno que más me preocupa es el del tráfico de personas con fines de explotación laboral o sexual, que se ceba en colectivos siempre vulnerables, pero que lo son aún más en situaciones de dificultad económica. El Ministerio Fiscal estará por tanto bien atento en los próximos tiempos a estos fenómenos, a través sobre todo del trabajo de los Fiscales de extranjería e inmigración, y también de los encargados de la protección de los derechos de los trabajadores.

La misma idea de protección de los más débiles va a seguir inspirando mi acción como Fiscal General, cerca de las mujeres maltratadas, las víctimas del terrorismo, los mayores tantas veces olvidados, o los menores desamparados con independencia de su origen. Respecto de éstos, el Ministerio Fiscal tiene que extender su acción de manera más intensa al terreno, en cierto modo situado hasta ahora en segundo plano, de la protección de los menores desamparados o en situación de riesgo. Se trata de impedir a tiempo que la marginalidad y desatención acaben derivando en conductas antisociales difíciles de reconducir en sede de reforma, en la que el Fiscal tiene ya una rica experiencia.



La protección de las víctimas de los delitos contra la libertad sexual constituye también una prioridad. Pronto se conocerán las conclusiones de la Comisión que ordené constituir para estudiar los fallos del sistema vigente y estudiar medidas de control y tratamiento de los autores de estos delitos. Confío en que, al margen de otro tipo de propuestas, la Comisión propondrá medidas concretas de reorganización y control en el seno de las Fiscalías, para mejorar nuestra eficacia en ese delicado terreno.

En general, y a modo de conclusión, seguiré procurando, con más ahínco ahora que la reforma del Estatuto Orgánico ha mejorado los instrumentos, que los derechos y libertades esenciales de los ciudadanos sean objeto de una protección más rápida y más efectiva.

Por ello, sin perjuicio de la reforma del proceso penal, en mi modesta opinión inaplazable, que este Parlamento pueda acometer, procuraré que el Ministerio Público multiplique su esfuerzo para que la investigación de las conductas delictivas, su enjuiciamiento y el cumplimiento de las penas se lleven a cabo con mayor efectividad. Concretamente, en el terreno de la preparación del juicio oral, haré efectivas las dos recientes Instrucciones de la Fiscalía General del Estado dirigidas a potenciar la acción investigadora del Fiscal, tanto en el ámbito preprocesal como a la hora de prestar la máxima colaboración a la instrucción judicial, haciendo efectivas las facultades de dirección de la policía judicial que establecen claramente la Constitución y la Ley.

Podría seguir exponiendo objetivos y proyectos. Pero no quiero cansar más a SS.SS. Sólo deseo añadir una consideración casi estrictamente personal. He comparecido ante esta Comisión del Congreso muchas veces como Fiscal General del Estado. Hoy he regresado para presentarles un proyecto de trabajo con el que aspiro a serlo de nuevo, en un marco de mayor autonomía y de más solidez institucional. Sé lo difícil, duro y complejo que es el ejercicio de este cargo, pero también sé lo que significa dirigir un colectivo profesional de más de dos mil juristas altamente



cualificados y preparados para intervenir, en tiempo real, en cualquier lugar de España, en defensa de un derecho o en la solución de un conflicto. Pueden imaginar SS.SS. en qué medida esa capacidad potencia la vocación de un jurista que cree firmemente en el Derecho como herramienta de pacificación y de bienestar social. Pueden entender, por tanto, que mi ilusión y mi voluntad de superación al enfrentarme a la tarea para la que el Gobierno me propone sean aún mayores que hace cuatro años.

Este mismo Parlamento ha situado al Ministerio Fiscal, por primera vez en dos siglos de historia, en condiciones reales de acceder a su meta natural: convertirse en primer referente del Estado de Derecho para todos los ciudadanos, en especial para quienes más necesitan la ayuda y la tutela del poder público. Ése es mi objetivo, y el exacto conocimiento de los valores y las capacidades del Ministerio Público español, mi mejor aval para obtenerlo. Por eso he venido a esta Cámara, a pedir la confianza y la ayuda de SS.SS. para seguir intentándolo.

Muchas gracias.